

EL PORVENIR

Dirección, Redacción
y Administración
Calle de Especies, 2

Periódico Republicano

SUBSCRIPCIÓN

Una peseta trimestre

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

Número suelto, 5 cts.

Año I.

Salamanca 26 de Julio de 1903

Número 3

CONVOCATORIA

A las nueve y media de la noche de hoy, se celebrará, en una de las habitaciones altas del Café Suizo, una reunión con el fin de organizar las Juntas Municipales de distrito electoral.

A dicha reunión deben concurrir todos los republicanos que se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

Diputados y ex-diputados á Cortes.

Diputados y ex-diputados provinciales.

Concejales y ex-concejales por cualquiera de los distritos de la Capital.

Presidentes y ex-presidentes de Asociaciones y organismos republicanos que existan ó hayan existido en la misma.

Presidentes y ex-presidentes de Sociedades obreras y

Directores y ex-directores de periódicos locales republicanos.

Salamanca 26 de Julio de 1903.

CRÓNICA.

El nacimiento de Villaverde á la Presidencia del Consejo de Ministros y la muerte del Papa León XIII, han sido los acontecimientos de la semana.

Apologías del vivo que se eleva, que triunfa, que llegó, por lo que puede dar y, necrologías del muerto que se fué, por lo que dió; he aquí el mazorril que llenó las columnas de los rotativos.

Los elogios del Presidente que sube, son los estereotipados para los que ya lo han sido y ahí quedan para los que vengan. Pocos hombres han sido más bombeados que Sartorius porque supo crear mucho interés egoísta, y pocos más funesto que él gobernando.

Pío IX, mereció al morir las más extremadas alabanzas y en poco ha estado que no figurase en el santoral; y Pío IX resucitó en Europa las guerras de religión.

Villaverde, que hace pocos años provocaba la protesta general del país contra unos presupuestos de que se consideraba autor, se encumbra ahora por otros presupuestos, que no sé quién ha visto que son una filigrana financiera. De Villaverde, que siendo Gobernador civil de Madrid, quiso emular á Herodes no dejando un estudiante para contarle, se hace un Presidente del Consejo de Ministros habiendo profanado los *Claustros de la Universidad*. Las dos ovaciones más unánimes y ruidosas que desde la restauración acá se han hecho á hombre alguno político, Villaverde las ha ganado á pulso, y ahí está en la Pre-

sidencia del Consejo de Ministros con más de un Maese Langostino que lo acredita ante el mundo como un estadista máximo. No falta tampoco quien recuerde que ha sido radical para entretenir á los que no le creen menos reaccionario que Maura.

Si cuando fué Gobernador civil de Madrid y tuvo su Santa Isabel, no hubiese sido ministro Romero Robledo, Villaverde hubiera seguido el camino de Velasco, el que tuvo aquí el 2 de Abril.

Velasco, tuvo á Maura que empuja todo lo que se tambalea, y Villaverde tuvo á Romero Robledo que levanta á todo el que ve caído, y, he ahí por que caprichoso contraste Velasco está en su pueblo ocupado en fomentar el cultivo de la vid, y Villaverde en la Presidencia del Consejo de ministros fomentando el entusiasmo de los adoradores del Dios Exito, del Sol que nace.

Esperemos ahora la elección de Papa, para ver cómo los elogios al que triunfe, achican ó empequeñecen los ditirambos al muerto.

Y así nos pasamos la vida los mortales: viendo virtudes eximias en todos los que llegan y cualidades pésimas en los que tienen la desgracia de quedarse rezagados.

Si Villaverde no acierta á escalar ahora la Presidencia del Consejo de Ministros, estaba ya hecho el *chiché* para decretar su jubilación como conjurado vulgar, y, por vulgar, fracasado.

Convengamos en que es vivo. No ha puesto á su altura ninguno que intelectualmente le supere. No le darán disgustos los segundones. El gabinete no puede ser de más modestas pretensiones: es de los que se anuncian en la cuarta plana con y sin asistencia, y para gallegos solos.

Véase la clase.

Presidencia: Villaverde, diputado por Galicia.

Hacienda: González Besada, id. id. id.

Instrucción: Bugallal, id. id. id.

Marina: Cobián, id. id. id.

Obras públicas: Gasset, id. id. id.

Aunque otra cosa aparentan son *jeiteros* todos. Vamos, representantes de la tradición en el arte de pescar. Como que oyen dos misas para hacer boca.

En clase de *traineros*, progresistas del arte que ennoblecía el primer antecesor de León XIII, ahí está García Alix, de quien dijeron cuando estaba en Instrucción pública que había hecho más estragos en aquel Ministerio que podría hacer un potro cerril en libertad dentro de una cacharrería; Santos Guzman, que formaba en el Santo Sepulcro, el Conde de San Bernardo que hizo notables estudios sobre los abonos minerales, y, Martitegui que es un general tan general como todos los generales españoles.

Echémonos á dormir hasta que nos despierten los atronadores aplausos del país por las bienandanzas que nos traerá la colaboración de estos nuevos patrios en la gobernación del Estado.

LA LUCHA PRÓXIMA

Una vez organizado el partido republicano en esta capital conforme á las bases acordadas por el jefe, y que reproducimos por separado, será ocasión oportuna y ya conveniente para ocuparse en una muy activa campaña de propaganda en pró de la lucha electoral de concejales que debe tener lugar en la primera decena de Noviembre.

Se renovará la mitad del Ayuntamiento; de suerte que han de elegirse doce concejales: tres por el primer distrito, dos por el se-

gundo, tres por el tercero y dos por el cuarto y quinto.

Los adversarios del partido republicano vienen ya trabajando algunos distritos desde el mes de Junio. Conócense los nombres de los candidatos y sábase que el Obispo dirigirá la campaña electoral, dándole un carácter que no han tenido nunca estas luchas en Salamanca. Pretende el Prelado, y en esta dirección trabaja, formar una coalición de llamados católicos contra las candidaturas republicanas, partiendo del supuesto gratuito de que todos los republicanos, por serlo, han de ser también anticatólicos.

Más que á hacer Iglesia tiende el Obispo á deshacerla, pidiendo protestas de fé y confesiones que, por ser impertinentes, é inadecuada la ocasión y el motivo con que se solicitan, nadie que se estime ha de hacerlas.

Si viviendo León XIII, cuyo espíritu de transacción se imponía al episcopado y á la Iglesia en general, se apuntó ya esa conducta intransigente y fanática, ha de extremarse ahora; porque aun en el supuesto, improbable, de que el sucesor del Pontífice muerto, sea continuador de su política, no ha de atreverse á definirla en los primeros meses de su Pontificado, y, por lo que á Salamanca respecta, es bien sabido que no estaba antes, ni ha de estar en lo sucesivo, hermanada la prudencia y la atracción con los elementos directores del rebaño católico.

Vendrá, pues, la lucha electoral y tomarán relieve las discordias azuzadas por la intolerancia y el fanatismo, y se impone al partido republicano una muy activa labor de propaganda y un finísimo sentido político, ateniéndose á la realidad local.

Los republicanos de arraigo en la opinión, los que tienen francas simpatías entre los correligionarios, los que conocen la importancia de los enemigos, las artes á que acuden y los medios que utilizan en las contiendas electorales, son los que deben luchar con fé y entusiasmos redoblados por lo que significa el empeño. No ha de ser la vanidad del cargo, que esa satisfacción pueril á ningún republicano debe mover, ni el provecho egoísta, que el cargo gratuito es y carga bien pesada y enojosa, sino el interés generoso de ser útil á los convecinos, y significar á la reacción teocrática, organizada contra la libertad y contra los republicanos, que no puede ni debe ser Salamanca feudataria de esa perniciosa oligarquía.

Si el partido republicano, como no dudamos, acierta en la designación de candidatos y en la adaptación de distritos, el éxito parecerenos indiscutible y por anticipado, nos atrevemos á descontarlo.

Reconquistar los seis lugares cuyo mandato termina, es obra muy hacedera sin grandes esfuerzos, y, afinando los trabajos electorales, podría ganarse algún lugar al objeto de conseguir mayoría absoluta muy holgada en el nuevo Concejo.

El patriotismo y la discreción de todos ha de coronar seguramente la obra, y, más se hará difícil el triunfo de la coalición teocrática, cuanto se procure atraer á nuestro lado á los obreros honrados é inteligentes y á los elementos de la masa neutra que, como nosotros, han visto con marcada repugnancia y hostilidad la pretensión de los *ajustados* para hacerse dueños del organismo municipal.

Unión, disciplina, fé, mucha fé viva en el ideal, y nuestro será el triunfo que, si por lo que respecta á la política local implica el fracaso de la *Clerecía* y del Palacio Episcopal unidos, por lo que interesa á la política general, ha de ser un ariete más contra el régimen, porque la victoria de los republicanos en Madrid y en las capitales ó ciudades populosas, significará la coronación de la campaña del 26 de Abril, que dió fin del ministerio Maura-Silvela, dejando en trance difícil cosas y personas de más cuidado y cuantía.

El nuevo Ministerio

Los devotos del nuevo gabinete danle un carácter de relativa altura diciendo que su

misión es la de llegar á una nivelación verdad de los presupuestos. Algo tiene que decir para neutralizar la nota de ridícula insignificancia con que la opinión lo recibe.

El Sr. Salmerón, juzgó con bien pocas, pero espresivas palabras, á los sustitutos de Silvela-Maura, diciendo públicamente: «Pueden ustedes atribuirme cuanto gusten desfavorable para el nuevo Ministerio. Desde lo grotesco á lo inconstitucional; todo lo representa, todo lo reúne este absurdo que comienza á disponer de la *Gaceta*. ¡Es inconcebible!... Bugallal, en Instrucción pública, virgen de toda reputación pedagógica; García Alix, en Gobernación, comprometido por lo visto á toda clase de atrevimientos electorales en favor del régimen; el Conde de San Bernardo, en Estado, cuando su reputación es meramente agraria; el Sr. Cobián, en Marina, sin que el país sepa si éste, que es el más genuino representante del maurismo, significa dentro del Gobierno el criterio de reconstitución de nuestro poder naval que el Sr. Maura sustentara, ó el predominio de los planes financieros del Sr. Villaverde totalmente opuesto.

Solo á *El Imparcial*, le parece de perlas el nuevo Gobierno. Y es natural.»

Su propietario don Rafael Gasset, es ministro de Agricultura.

Buen dato para determinar la imparcialidad de ese llamado órgano de la opinión en sus campañas políticas.

Al partido Republicano

El fracaso de la Monarquía en todos los órdenes de la existencia nacional ha excitado hondamente al país y vigorizado el sentimiento republicano. Frente á la descomposición y el personalismo que, en desprecio de las ideas, han hecho impotentes para el bien á los partidos monárquicos, la virtualidad de nuestros principios infunde la esperanza de que la República habrá de amparar todas las aspiraciones justas; desde las del proletariado, ahora sistemáticamente condenados á represión sangrienta, hasta las del Ejército cien veces en lo pasado mantenedor glorioso del espíritu liberal y que, acaso por ello, ha visto sacrificado su prestigio al interés dinástico.

La Asamblea de 25 de Marzo, los mitins del 12 de Abril y la lucha electoral, han dado unidad á las huestes republicanas. Fundidas por un ideal común están sus antiguas fracciones, la masa neutra, compuesta por cuantos ciudadanos anteponen el amor de la patria á la persistencia del funesto régimen dominante, y numerosas agrupaciones de obreros ya persuadidos de que solo en la República estará el poder al servicio del derecho, en que fían el triunfo de sus legítimas reivindicaciones.

La índole misma de estos elementos determina é impone el carácter de su acción, en la cual han de fundirse con la prudencia que exige toda obra de trascendencia social, el sentido progresivo y el conservador, y de cuya perseverante solidaridad depende el logro de nuestro patriótico propósito.

Urge dar á estas poderosas fuerzas vigorosa organización en que arraigue severa disciplina; que hoy sirva para la eficacia de la lucha y mañana para sólida garantía y estabilidad del triunfo.

No han de quedar estériles sino ser comienzo de otras mayores, las recientes pruebas de vitalidad que ha dado el partido republicano. A conseguirlo, por medio de esa organización y disciplina indispensables se encaminan las adjuntas Bases.

Así estaremos prontos á vencer en toda lucha legal y también apercebidos al empleo de aquella fuerza salvadora con que se conquista el derecho desconocido y se restaura el derecho conculcado.

Madrid 15 de Junio de 1903.

NICOLÁS SALMERÓN

Bases de organización del Partido Republicano

I
Se constituirán comisiones organizadoras provinciales, de distrito electoral de Diputados á Cortes, municipales y de distrito municipal, en las poblaciones donde exista división administrativa de distritos municipales.

II
Las comisiones organizadoras provinciales se constituirán con quienes, de los asistentes ó adheridos á la asamblea de 25 de Marzo, residan en la capital de la provincia y se hallen comprendidos en alguna de las categorías siguientes:

Diputados y ex-Diputados á Cortes;
Senadores y ex-Senadores;
Diputados y ex-Diputados provinciales;
Concejales y ex-Concejales;
Presidentes y ex-Presidentes de juntas, comités, centros ó círculos republicanos y de cualesquiera otras agrupaciones de carácter republicano.

Presidentes y ex-Presidentes de asociaciones obreras.
Directores de los periódicos que se publiquen en cualquiera localidad de la provincia.
Y personalidades de valimiento notorio en elementos sociales, hasta ahora no incorporados á los partidos republicanos.

Dichas comisiones organizadoras se compondrán del número de individuos necesario para que integren todas las fuerzas republicanas de la provincia respectiva.

A este fin se invitará á formar parte de las comisiones organizadoras á los republicanos de todas las procedencias y á los representantes de las clases y asociaciones obreras, y de cualesquiera otros elementos sociales cuyo concurso fuere de notorio valimiento para la causa republicana.

Si la comisión organizadora provincial así constituida resultase demasiado numerosa, podrá designar de su seno, una comisión ejecutiva.

III
Tan pronto como se constituyan las comisiones organizadoras provinciales, lo pondrán en conocimiento de la comisión organizadora nacional, dando cuenta circunstanciada de las entidades que la componen, y de si han ingresado ó no, en ellas representantes de todas las procedencias republicanas.

Caso de no estar todas representadas, se determinará en nota detallada el número, significación é importancia de los elementos que se nieguen á entrar en la organización del Partido Republicano.

IV
Las comisiones organizadoras provinciales, nombrarán comisiones organizadoras de distrito, ó de circunscripción electoral de Diputados á Cortes.

Las comisiones organizadoras de distrito ó de circunscripción electoral de Diputados á Cortes, nombrarán en todas las poblaciones que comprendan el distrito ó la circunscripción, comisiones organizadoras municipales.

Las comisiones organizadoras municipales, nombrarán en las poblaciones que se hallen administrativamente divididas en distritos municipales, comisiones organizadoras de distrito municipal.

Para el nombramiento de las comisiones organizadoras de que habla esta base, se observarán las reglas determinadas respecto de la designación de las comisiones organizadoras provinciales.

V
Las comisiones organizadoras municipales por sí ó delegando esta facultad en las comisiones organizadoras del distrito municipal, donde las hubiere, formarán el Censo Republicano de su localidad respectiva.

En él se inscribirán los Republicanos mayores de veinte años, haciendo constar su nombre, apellidos, profesión y si son ó no electores y elegibles, y en las grandes poblaciones, las señas de su domicilio.

De este censo sacarán tres copias; una la enviarán á la comisión organizadora de distrito ó de circunscripción electoral de Diputados á Cortes, otra á la comisión organizadora provincial y otra á la comisión organizadora nacional.

VI
En vista del Censo Republicano, las comisiones organizadoras provinciales fijarán el número de miembros de que hayan de constar las juntas que constituirán la organización definitiva del Partido Republicano, en la provincia respectiva, cuando no se halle determinado en estas bases.

Señalarán asimismo el día en que haya de celebrarse la elección de las juntas y del Jurado de honor, dentro del plazo marcado en la segunda disposición transitoria.

VII
Se constituirán en la Península y en las Islas Baleares y Canarias: juntas de distrito

municipal; juntas municipales; juntas de distrito y de circunscripción electoral de Diputados á Cortes y juntas provinciales.

Para los efectos de estas bases, se considerará:
Junta de distrito municipal, la que abraza el conjunto de secciones electorales que componen un distrito de los en que está administrativamente dividido un municipio.

Junta municipal, la correspondiente á todo el municipio;
Junta de distrito electoral, la compuesta por la representación de los municipios que comprende el distrito que elige un diputado á Cortes;

Junta de circunscripción electoral, la que representa el conjunto de municipios en que se elige más de un diputado á Cortes;

Junta provincial, la que representa todas las juntas municipales de una provincia.

En las grandes poblaciones que por sí solas elijan varios Diputados á Cortes, no se constituirán juntas de circunscripción electoral, asumiendo las funciones que á éstas hubieran de corresponder las respectivas juntas municipales.

Las juntas provinciales ordenarán, con la conveniente antelación, al período electoral, la formación de juntas de distrito electoral de Diputados provinciales.

Estas juntas serán elegidas por los individuos que compongan las juntas municipales de las poblaciones comprendidas en el distrito.

VIII
Los directores de los periódicos republicanos serán vocales natos de las juntas municipales de distrito electoral, de circunscripción y provincial, correspondientes á la localidad en que el periódico se publique.

IX
Formarán parte de las juntas de distrito municipal, con el carácter de vocales natos, los concejales elegidos por el propio distrito y los presidentes de centros, círculos ó asociaciones que en el mismo tengan su domicilio.

Los individuos que, con los expresados vocales natos, hayan de completar el número de miembros de las juntas de distrito municipal serán elegidos por los republicanos inscritos en el Censo del Partido, que tengan su domicilio en el mismo distrito.

Las juntas municipales de las poblaciones administrativamente divididas en distritos, se constituirán con los propios vocales natos de las juntas de distrito, con los presidentes de estas mismas juntas y los directores de los periódicos republicanos de la localidad. Si todos ellos no llegaren á nueve, los republicanos inscritos en el Censo municipal del Partido, elegirán los individuos que faltan para completar aquel número.

Serán también vocales natos de las demás juntas municipales, los concejales, los presidentes de centros, círculos ó asociaciones y directores de periódicos republicanos de la localidad.

Los que con ellos hayan de completar el número de miembros que deban componer la junta, serán elegidos por los republicanos inscritos en el Censo municipal del Partido.

No habrá lugar á elección de individuos de las juntas de distrito municipal y de las juntas municipales, cuando el número prefijado para su composición estuviere cubierto por el de vocales natos, y todos estos entrarán y permanecerán en funciones aunque su número exceda del designado para formar la junta respectiva.

Cuando las juntas municipales resultasen demasiado numerosas, designarán, de su seno, una comisión ejecutiva.

X
Las juntas municipales atenderán con el mayor empeño á la formación de un cuerpo competente de interventores, compuesto, por lo menos, de cuatro individuos adscritos á cada sección electoral.

XI
Las juntas municipales de la capital de distrito electoral ó de circunscripción suplirán á las juntas de distrito electoral ó de circunscripción donde estas no se hallen organizadas.

Donde no estuviese constituida la junta provincial, hará sus veces la junta de circunscripción, y si esta no existiese la junta municipal de la capital de la provincia.

XII
Formarán parte de las juntas de distrito electoral y de circunscripción, con el carácter de vocales natos, los diputados provinciales republicanos que representen el todo ó parte de los pueblos que el distrito ó la circunscripción comprendan, y los directores de los periódicos republicanos que en ellos se publiquen.

Se completarán dichas juntas por elección de los individuos de las juntas municipales que existan en el distrito ó en la circunscripción.

XIII
Serán vocales natos de la junta provincial los diputados de la misma provincia y los directores de los periódicos republicanos que en ella se publiquen.

Los que, con esos vocales natos, hayan de completar el número de miembros de las juntas provinciales, serán elegidos por los individuos que formen las juntas municipales de la provincia respectiva.

Cinco miembros de la junta provincial residentes en la capital de la provincia, constituirán su comisión ejecutiva.

XIV
Los miembros de las juntas que no fueren vocales natos ejercerán el cargo durante dos años, y podrán ser reelegidos.

XV
El Censo Republicano que las juntas organizadoras municipales entregarán á la junta municipal respectiva, se hallará siempre abierto; y esta junta remitirá á la de su distrito electoral ó de su circunscripción á la provincial y á la nacional, en el primer mes de cada año, nota de las altas y bajas que hubiere ocurrido en el Censo y de las rectificaciones hechas en el mismo.

XVI
Las juntas municipales, invitarán á los republicanos inscritos en el Censo á que contribuyan periódicamente con el mayor donativo que les sea posible, debiéndose aceptar hasta la mínima ofrenda de cinco céntimos de peseta semanales, para que todos los correligionarios puedan demostrar con ella su devota adhesión á la causa republicana.

Las juntas municipales se reservarán el 30 por 100 de los expresados donativos y remitirán el 20 por 100 á la junta provincial y el 50 por 100 á la junta nacional.

XVII
Las juntas municipales son la autoridad del Partido en sus respectivas poblaciones.

Los centros y asociaciones republicanas, cualquiera que sea su índole y organización, se subordinarán, en cuanto se refiere á los fines y acción del Partido, á las juntas municipales.

XVIII
Las juntas municipales designarán los candidatos á concejales; las de distrito de diputados provinciales; los candidatos á diputados provinciales; las de distrito electoral y de circunscripción el candidato ó candidatos á diputado á Cortes; y las provinciales los candidatos á senadores.

Se procurará que esta designación sea el resultado de la mas severa selección de aptitud, honradez y prestigio.

Se considerarán candidatos del partido los que en la primera reunión que al efecto celebren las juntas respectivas, obtuvieren las dos terceras partes de los votos del total de los miembros que las compongan; y los que en caso de no resultar designados con ese número de votos, obtengan en una segunda reunión de las propias juntas las dos terceras partes de los votos de los asistentes.

La convocatoria á esas reuniones, habrá de hacerse individualmente y por los periódicos, donde los hubiere, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La designación de candidatos se hará con treinta días de antelación, cuando menos, al de la elección.

XIX
Las diferencias que surjan en el seno de las juntas, ó entre unas y otras, serán resueltas por la superior respectiva.

De la resolución de las juntas provinciales podrán alzarse las subordinadas, ó los miembros de las mismas á la junta nacional.

XX
Las juntas provinciales podrán adoptar los acuerdos y dictar las disposiciones que estimen convenientes, en cuanto no se opongan á las presentes bases.

XXI
La junta nacional se compondrá de la comisión designada en la asamblea de 25 de Marzo y de otros seis individuos, que elegirá de su seno la minoría parlamentaria de diputados y senadores.

XXII
En cada provincia se constituirá con carácter permanente un jurado de honor para entender en las cuestiones personales y de orden moral que afecten al interés del partido ó á la dignidad del mismo.

El jurado de honor se compondrá de siete vocales y siete suplentes, mayores de veinticinco años, elegidos por los individuos que formen las juntas municipales.

El cargo de jurado durará dos años y será reelegible.

Los fallos del jurado de honor serán apelables ante los diputados y senadores del Partido, los cuales designarán de entre ellos, los que hayan de juzgar en apelación.

Los veredictos del jurado de honor podrán llegar hasta dictar como sanción la expulsión del Partido.

Disposiciones transitorias

I
Las juntas ó comités constituidos, se completarán con arreglo á las bases II y IV y en unión de las representaciones en ellas deter-

minadas, funcionarán como comisiones organizadoras.

II
Las comisiones organizadoras procederán con toda actividad, á fin de que se halle ultimado el Censo republicano antes del 31 de Julio próximo y se constituyan las juntas definitivas y el jurado de honor en el siguiente mes de Agosto.

Madrid 15 de Junio de 1903.

NICOLÁS SALMERÓN.

De ferrocarriles

Por primera vez en este semanario, vamos á ocuparnos de las Compañías de ferrocarriles.

Fieles á nuestro propósito de velar por los intereses generales, nos haremos eco de ciertas quejas que hemos tenido ocasión de comprobar, respecto de la marcha y permanencia de trenes en esta estación, procurando exponerlas de la manera más imparcial y prescindiendo de toda clase de prejuicios y de apasionamientos, á pesar de que, con relación á estos particulares, la opinión está hecha y por modo unánime condena á las Compañías ferroviarias, por su abandono y apatía, en todo aquello que represente mejoramiento de las condiciones de transporte.

Sentiríamos que las empresas hiciesen oídos de mercader á nuestras indicaciones; no esperamos, sin embargo, que sean atendidas como merecen, pues á la desatención y al silencio, cuando de reclamaciones en interés del público se trata, nos tienen acostumbrados á los españoles, sin duda porque regidas aquellas Compañías, por personas que desconocen el idioma castellano no se dan por apercebidas más que de aquello que les interesa, importándoles un bleo todo lo demás.

Tal sucede con la reforma efectuada en el cuadro de marcha de trenes que viene rigiendo desde primero del actual.

Sin beneficio alguno para el público, según se desprende de los itinerarios que tenemos á la vista, hánse modificado de una manera arbitraria y caprichosa las horas de entrada y salida de trenes en esta estación, sin que veamos por parte alguna que, para dicha modificación, se hayan puesto de acuerdo las distintas Compañías que tienen su enlace en esta Capital.

Con arreglo á tan absurdos horarios, desde el primer día del corriente mes, viene efectuando su entrada en esta estación el tren de la Compañía del Oeste, á las 9.50 de la noche y como el que sale para Medina, lo efectúa á las 9.58, resulta que en el enorme plazo de tres minutos, los viajeros, equipajes y mercancías, de gran velocidad que procedentes de la línea Transversal, hayan de seguir por la de Medina, han de efectuar el trasbordo.

Y como para estas operaciones, las compañías no disponen más que de muy escaso número de factores y de un exiguo, también, é insignificante número de mozos, forzosamente ha de resultar que aquéllas, cuando se realizan, se hacen de una manera atropellada y expuesta á verdaderos y graves riesgos, tanto en las personas, cuanto en los efectos que hay que trasbordar.

Hoy por hoy, nos limitaremos á señalar el hecho, y esperamos que las Compañías, estudiando este asunto con la atención que merece, subsanen las dificultades ligeramente apuntadas, ya modificando el itinerario en forma que responda mejor á las necesidades que están llamados á llenar los ferrocarriles, ya aumentando el personal en la proporción necesaria á satisfacer aquellas mismas necesidades.

Esperamos también que el Sr. Director general de obras públicas, pondrá un mayor cuidado en los cuadros de marcha que las Compañías eleven á aquél Centro para su aprobación, no prestando esta más que á los itinerarios que previo un racional y concienzudo estudio, la merezcan.

De no ser así, las deficiencias que dejamos expuestas continuarán subsistiendo y aun acrecentándose, hasta el extremo de crear una situación de verdadera anarquía, como la que por falta de dirección en la estación común, es fama que existe.

En números sucesivos nos ocuparemos de las obligaciones de dicha Estación común, en relación no solo con la Compañía de que depende, sino con la

demás á las que presta el servicio, retribución que percibe por este concepto, personal adscrito al mismo y sueldos que disfruta dicho personal y de la manera y forma con que éste es tratado, por quién, además de desconocer la lengua de Cervantes, (requisito que debiera ser indispensable para el ejercicio de ciertos cargos), desconoce también la diferencia que realmente existe entre los empleados ferroviarios españoles y los esclavos de la Siria y Palestina.

El pasado lunes tuvimos ocasión de observar que al enganchar al Sud-Expres, la máquina número 4, de la Compañía de M. S., hubo necesidad de atar con una cuerda los tubos que sirven de freno automático, porque el empalme de unos con otros no ajustaba debidamente y la máquina no hacía el vacío.

La operación la ejecutaron dos mozos de la estación.

Afortunadamente la cuerda duró lo bastante para que el tren llegara á Medina, donde de nuevo se cambia la máquina.

¿Se enterará de esto el Sr. Director General de Obras públicas? ¿Se enterarán los Sres. Inspectores del Gobierno.

¡Ah! Y conste que la máquina aludida es, según nuestros informes, la que reúne mejores, aunque medianas, condiciones para el servicio.

RECUERDOS

En esta semana, el viernes 31, celebra, como de costumbre, la fiesta á su titular, la poderosa Compañía de Jesús.

Fundada por Ignacio de Loyola, á mediados del siglo XVI, en los trescientos sesenta y ocho años próximamente que lleva de existencia, su historia ha ido siempre íntimamente ligada á la del mundo civilizado, de cuyas cuestiones se ha ocupado siempre con mayor preferencia, que de las que afectan á los asuntos espirituales.

Objeto de grandes persecuciones desde su fundación, lo mismo en las monarquías que en la República, tanto por los poderes católicos, como por los heréticos; ofrece su vida el singular contraste de haberse desarrollado más, cuanto más atacada, perseguida y vilipendiada era.

Precisamente en las naciones de donde fué expulsada, una y aún muchas veces, por considerarla los poderes públicos incompatible con su independencia, la Compañía de Jesús ha mostrado empeño más tenaz en volver á introducirse, para restablecer su influencia, aunque haya tenido que ocultarse bajo todo género de disfraces, y que recurrir á toda clase de medios, aun los más falsos, ilegales, criminales y tenebrosos.

Ellos mismos lo han dicho en ocasiones solemnes: "Entramos como cordeiros, nos echan como á lobos; pero volvemos como leones".

Sus individuos, tanto los colegiados, como los llamados de capa corta (seglares), son siempre de apariencias inofensivas y hasta humildes, su aspecto es reservado y el andar cauteloso, como el de la zorra.

Su objeto aparente es el restablecimiento del poder temporal y espiritual de los Pontífices romanos; su objeto real, consiste en la posesión del mayor número de riquezas para que, unidas á la supremacía que tienen por su influencia en las altas esferas de todos los poderes, llegar al dominio universal.

Los estatutos ó Constituciones de la Compañía, que por algo se denomina así, sin que, ni aún por casualidad, se les oiga aplicarse el dictado de Asociación, Comunidad ó Hermandad, los cuales rechazan por contrarios á su idea, constituyen una serie de reglas, que revelan de una manera clara sus propósitos.

Ya tendremos ocasión de estudiarlos detenidamente.

Hoy los recordamos, porque precisamente en dicho día, hace años que en el vecino reino de Portugal fueron ejecutados cinco de estos compañeros, como autores de un atentado criminal.

Confiamos en la venida de la República, único modo de extirpar por completo esta ralea, en esta querida y por su culpa desgraciada España.

Miscelánea

«Max», el de *El Líbano*, nos ha soltado su *media tanga*, con motivo de la muerte del Papa.

«Corrió la triste noticia, dice; las campanas doblaron; ¡León XIII había muerto!»

Con que... habla, ¿eh? ¡¡Cállate, Ore... glia!!

«Aquella campanita de voz argentina...»

Aquella otra de voz cascada... Si, si, aquella otra de voz llena...»

Cascada, argentina, llena.

Eso, eso: la cascada argentina llena... los bolsillos de los Papas y de los Obispos.

¿Verdad, Fray Tomás? *

Y á propósito; ¿nos podrían decir por qué razón en el periódico titulado *La Basílica Te*

resiana, al dar cuenta del movimiento de fondos de la obra, se suman en cada número las partidas de gastos y se dejan sin sumar, las correspondientes á los ingresos y donativos?

¿Se podrá saber á cuánto ascienden estos últimos desde que se inició la suscripción?

¿Pa mi que en esto hay también cascada argentina que llena... *

El discurso de Salmerón

El discurso pronunciado por el ilustre jefe del partido republicano español, impugnando el dictamen de la comisión del Mensaje, fué una oración grandilocuente. La verdad, sin velos convencionales se dejó oír en el Congreso y se impuso.

El señor Salmerón, actuó en las Cortes de censor implacable, de fiscal severísimo del régimen. La historia del desastre colonial quedó hecha sin tapujos ni atenuaciones. En ese discurso, maravillosa obra de elocuencia, donde no se sabe qué admirar más, si el arte sujestivo de convencer ó la valentía de la acusación contra poderes al presente irresponsables, está la justificación de la necesidad imperiosa de laborar con fé y entusiasmos extraordinarios para hacer un acto de justicia en los que tantas calamidades y vergüenzas eclaron sobre la Patria.

No abusó de la historia el grandilocuente orador como por decir algo le interrumpió el actual presidente del Consejo de Ministros, cuando con apóstrofes enérgicos, con acento de profunda convicción ponía de relieve las grandes iniquidades que en silencio y sin protesta digna y viril hemos tolerado los españoles que presenciamos el desastre y que, impasibles, vimos cómo se perfeccionó el pacto ominoso con el funesto tratado de París; no hizo más que el uso debido y justo de esa triste historia, con una crítica severa y concienzuda por nadie seriamente contradicha.

Tanto se acomodó en su discurso el señor Salmerón al común sentir y pensar de España entera, que su catilinaria fué por los adversarios escuchada con profundo silencio; todas las audacias enmudecieron, y, los que no están unidos á los responsables por ningún vínculo egoísta, acogieron el discurso con tales muestras de simpatía y asentimiento, que se hizo la conciencia nacional en el sentido de que hay en suspenso la ejecución de un veredicto de responsabilidad tremenda.

Los republicanos han ratificado unánimemente la confianza ilimitada que el 25 de Marzo otorgaron al ilustre orador, dando de mano á todas las reservas é indecisiones.

La enérgica oración del jefe, levantó los corazones y no hay un solo republicano que haya regateado el aplauso á esa campaña digna y valiente.

EL PORVENIR, felicita al señor Salmerón y al partido republicano español, única esperanza de regeneración y justicia que á la Nación le resta.

Esa convicción profunda, esa valentía en el juicio, ese entusiasmo para sentir la justicia y exponerla, debe infiltrarse en todos y fomentarla y propagarla con alientos y arrestos varoniles.

La obra de unidad que dió frutos que tanto molestan al régimen el 26 de Abril, hay que coronarla en Noviembre, procurando que no haya en España un Ayuntamiento donde no repercuta alguna voz que se identifique con los acentos de protesta de que el Sr. Salmerón se hizo eco en el Congreso. Si el triunfo de los republicanos en las elecciones de Diputados á Cortes originó una crisis en el régimen, cuyos efectos desastrosos nadie desconoce, el triunfo de las elecciones municipales puede ser el decisivo de la lucha que comenzamos en 1875 y que por honor de España debe decidirse cuanto antes.

Pero es necesario que cada cual contribuya en la medida de sus fuerzas para la realización del propósito patriótico en que estamos empeñados y que no se desojan las exci-

taciones que se han hecho para allegar recursos al Tesoro de la República, que es bien sabido de todos que el dinero es factor esencialísimo en empresa tan magna.

Justicia

Imposible satisfacer la caprichosa exigencia de la opinión.

Muchos maliciosos piensan que el señor Aparicio soñaba con el bastón de borlas y hasta aseguran algunos que hubiera llegado hasta el sacrificio... de dejar una mancha en la levita, con tal que ésta cubriera las formas del gobernador civil de la provincia.

¡Pícara vanidad humana (me refiero á la de aquéllos que así piensan, no á la del gobernador) que no se desvanecerá ante el profundo exámen de la causa primordial de todo efecto!

Y aún ha habido quien le censurara por no dimitir con motivo de la prisión de los estudiantes, sin tener en cuenta que, cuando él no lo hacía, sus motivos se tendrían y algo necesario, algo trascendental le quedaría que gobernar en esta desgobernada insula.

Y así ha sucedido en efecto; para tapar la boca á tantos y tantos murmuradores, desfacedores de entuertos y torcedores de honras.

El Sr. Aparicio, enmendando la plana á sus antecesores en el Gobierno, gente de mano larga para con las Sociedades obreras, á las que dejaron hacer mangas y capirotos, ha opuesto á éstas el dique de su autoridad, obligándolas á llenar cuantos requisitos prescribe la vigente ley de asociaciones, prohibiendo á alguna celebrar sus juntas hasta que estuviera perfectamente dentro de la ley.

Muy bien, Sr. Gobernador, ha prestado S. S. un buen servicio á las Sociedades obreras, poniéndolas al abrigo de las arbitrariedades que otra autoridad cualquiera hubiera podido cometer aprovechándose del estado en que dichas asociaciones se hallaban, y, á fé de buen burgalés, garantizo á S. S. que tan grande me parece la merced y tanto es mi amor á la humanidad, que no quisiera tuviéramos la exclusiva en estos beneficios, haciéndolos S. S. extensivos á cuantas Asociaciones religiosas, cofradías, etc., existen en Salamanca, comprendidas en la misma ley de Asociaciones que las nuestras y en la inteligencia de que tampoco habrán cumplimentado cuanto la ley exige, exponiéndose los cuitados á que S. S., ú otra autoridad, les impida reunirse ó les cierre sus centros y sería cosa de morir de pena ver, especialmente á las pobrecitas monjas, por esas calles de Dios expuestas á la vergüenza y oyendo las palabrotas del populacho, que cree que, porque trabaja y contribuye á las cargas del Estado, es de mejor condición que esas castas esposas del Señor y sus respetables hermanos en Cristo á los que llaman yagos, holgazanes, sucios y otra porción de cosas, sin tener en cuenta que si ellos también fueran trabajadores ¿quién se encargaría de dirigir preces al Altísimo para prepararnos la bienaventuranza eterna?

Así, pues, ya que yo, humilde pecador, no pueda pagarles de otra manera mi parte en sus oraciones, me atrevo á suplicar á V. S., haciendo valer mi calidad de paisano, se digne obligarles á que cumplan con la ley de asociaciones para que disfruten tanto como las sociedades obreras han disfrutado gracias á la inmensa é inagotable bondad de un Gobernador que no dimitió, ni dimitirá, hasta hacer ver al pueblo salmantino que en su balanza justiciera pesa lo mismo un Círculo católico que un Centro de Federación obrera, y que cuando de cumplir con la ley se trata, lo mismo se obliga á una Asociación de Franciscanos que á una Sección de Ebanistas.

M. M.

La minoría parlamentaria republicana

A la nación:

Infringiendo deberes de consideración y respeto á las Cortes, en vez de citar á domicilio á diputados y senadores, como ambas Cámaras acordaron, ha publicado la *Gaceta* el real decreto de suspensión de sesiones, invocando algún precedente, fácil de hallar aquí donde tanto abundan para todo lo malo.

Y en verdad que jamás estuvo más clara la obligación de dar explicaciones acerca de una crisis irracional por lo inoportuna y antiparlamentaria; pero cuyos inconfesables orígenes son de todo punto conocidos.

Esa crisis se ha hecho, más que contra los republicanos contra la Nación.

Ha causado terror, que á nuestro triunfo de Abril, siga otro mayor en Noviembre, y con absurda ceguedad se ha creído descrito, justo y prudente prepararse á hacer las elecciones municipales por los viejos procedimientos, cerrando de golpe y en mal hora el paréntesis abierto por el Sr. Maura, con aplauso de la opinión pública; más visto con alarma y pena por quienes estiman que la falsedad y el fraude bastan á cimentar el prestigio de su poder, estableciéndose de esta suerte una interinidad arbitraria que no ha de merecer la aprobación de nadie, salvo la de sus autores y favorecidos, algunos de éstos á título de relaciones palatinas. Los republicanos, dándose por notificados, se aperceben á la defensa del derecho.

Pendientes de la aprobación del Parlamento quedan proyectos de ley que el gobierno derribado consideró urgentísimos, y ya se habla de hacer por decreto, lo que debe hacerse por ley, procedimiento que como ministro de Hacienda condenó el Sr. Fernández Villaverde y que ahora no debe tener por bueno como presidente del Consejo.

Mayor gravedad entraña, y más vigorosa condenación merece, la situación creada á las fuerzas de mar y tierra, que desde primero de Enero último carecen de existencia legal.

Violado el art. 88 de la constitución, según el cual «las Cortes fijarán todos los años á propuesta del rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra»; y en flagrante olvido el tercero, conforme al que «todo español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley»; queda agravada la infracción constitucional y privado el Gobierno de todo fundamento legal para fijar en primero de Septiembre próximo el contingente de hombres que deba ser llamado al servicio.

Menospreciada la dignidad de las Cortes, violada la Constitución en aquello mismo que es base de las libertades públicas, los que suscriben protestan enérgicamente contra lo que consideran como el funesto retoñar de los obstáculos tradicionales que determinaron la Revolución de 1868.

Madrid 22 de Julio de 1903.

Nicolás Salmerón.—Melquiades Alvarez.—Jaime Anglés.—Gumersindo Azcárate.—Pablo Barber.—Vicente Blasco Ibañez.—José María Bofill.—Joaquín Costa.—Nicolás Estévanez.—Fernando Gasset.—Adolfo Gil y Morote.—Donato Trevijano.—Emilio Junoy.—Rafael María de Labra.—Alejandro Lerroux.—Manuel de Llano y Persi.—José Lletget y Sardá.—Ramón Mainer.—Emilio Menéndez Pallarés.—Miguel Morayta.—José Muro.—Julián Nougues.—Manuel Ocevia.—Francisco Pi y Arsuaga.—Jacinto y Perea.—Picón.—Rafael Prieto y Caules.—Calixto Rodríguez.—Constantino Rodríguez.—José María Vallés y Ribot.—José Zulueta.—Leonardo Ortega.

Duelo forzoso

Durante tres días y merced á ciertas cariñosas insinuaciones que nuestra primera autoridad civil ha dirigido, secundando los deseos del Prelado de la diócesis, nos hemos oficialmente entristecido los salmantinos.

Con tal motivo á algunos industriales se les ha causado perjuicios de cierta consideración, que suponemos resarcirá el señor Gobernador por alguno de los medios de que dispone.

YA EMPIEZAN

Un cura párroco de esta Capital, que á juzgar por las señas que dió «El País», bien pudiera ser el de San Juan de Sahagún, tiene interés en que EL PORVENIR no se lea, y ofrece dinero y protección á los vendedores á cambio del compromiso de no contribuir á propagar el periódico vendiéndolo al público.

Hasta ahora ese cura ni ninguno puede tener quejas ni agravios de este periódico, pero el de San Juan de Sahagún, por lo visto, es de los que ansian la publicidad aparentando que la detesta.

Porque bien convencido estará el hombre, de que no ha de faltar nunca quien circule y propague EL PORVENIR tanto como sea necesario, á fin de que tengan la debida publicidad los actos de ese sacerdote, que es de los que acostumbra á convertir la casa Rectoral en comité electorero, y.

Ya hablaremos algo de esto y de otras cosas.

Imp. á cargo de N. Almaraz—Zamora, 19

Único almacén y depósito de Vinos de Valdepeñas

de

Manuel Garcia del Teso

Dr. Riesco, núm. 29, Salamanca

En este establecimiento se despachan toda clase de aguardientes y licores. Especialidad en vinos blancos, de Jerez, Málaga, Moscatel, Cariñena y otros varios. Gran economía en los precios.

Esta casa tiene personal y vasijas para servir puntualmente á domicilio.

Tanto los Vinos, como los Licores y Aguardientes, son de inmejorable calidad.

Ramón Fernández Robles

35, Plaza Mayor, 35

— Paños y Novedades —

SASTRERÍA MADRILEÑA

Felix Carbajosa Rico

(Sucesor del Armuñés)

Doctor Riesco, 33, Salamanca

Gran depósito de vinos de Valdepeñas, Rioja, Málaga, Moscatel, Cariñena, Jerez. Vinos comunes del país tintos y blancos. Vinagres de puro vino. Aguardientes, Espíritus y Refrescos de las marcas más acreditadas de España, todos á precios muy económicos.

Se sirve á domicilio con puntualidad

Centro Jurídico-Mercantil

Dirección de asuntos industriales y mercantiles. Consultas de Derecho mercantil y administrativo. Redacción de bases y estatutos de Sociedades y Compañías. Informes comerciales. Concursos y quiebras. **Reclamaciones á las Compañías de ferrocarriles.** Rectificación de talones y recibos de portes pagados.

Especias, número 2, Salamanca

Almacén de carbones minerales y brezo

Grandes existencias en todas clases

economía en los precios y servicio

á domicilio á quien lo desea

En Vagones completos facturados desde la mina á donde se indique, se hacen iguales precios que las casas productoras. Los encargos á **Mariano Muñoz.**

CALZADA DE TORO

EL PORVENIR

Periódico Republicano

Dirección, Redacción y Administración: Especias, 2, Salamanca

Precios de suscripción:

Dentro y fuera de Salamanca, trimestre, una peseta



Anuncios y comunicados:

PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 5 céntimos. Idem atrasado: 25 idem